ANEXO IV

Tribunal Calificador

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Luis Ayala Montoro, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias y Secretario general de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Francisco Raya Aranda, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga; doña Concepción Gálvez Pérez, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga; doña Juana Pascual Bacchini, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga; don Filiberto López-Quiñones Maján, perteneciente a la Escala de Economistas AISS del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y doña María Carmen Gómez Morant, perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Suplentes:

Presidente: Don José Antonio Molina Ruiz, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, y Gerente de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don José Chica López, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña María Carmen Mateos Ramos, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga; doña María José del Pino Mahave, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga; doña María Josefa del Pino Aguilar, perteneciente a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Málaga; don José Palao Sánchez, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, y doña Lourdes Bernal Ruiz, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

ANEXO V

Don/Doña .....
con domicilio en .....
y con documento nacional de identidad número .....
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala .....,
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a .... de ..... de 2 ....

14264 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 173/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2, e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. *Normas generales*

1. Número de plazas convocadas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas de funcionarios de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

En el caso de producirse nuevas vacantes en la Universidad correspondientes a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, las plazas correspondientes a dichas vacantes podrán acumularse a las ofertadas mediante Resolución del Rector de esta Universidad, anterior a la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.1 Disposiciones aplicables.—A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Málaga y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.2 Sistema de selección.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.2.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el anexo I.

1.2.2 En la fase de oposición los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que igualmente se indican en el anexo I de esta Resolución.

1.2.3 La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará con anterioridad a la celebración del primer ejercicio.

1.2.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se desarrollará no antes de 1 de septiembre de 2001. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al aprobar la lista de admitidos y excluidos.

2. *Requisitos de los aspirantes*

2.1 Requisitos generales.—Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de

trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. *Solicitudes*

3.1 Modelo de solicitud.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Málaga, y en las Subdelegaciones de Gobierno de cada provincia, siempre que las solicitudes de que dispongan éstas sean de características similares a la publicada como anexo III.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Recepción de solicitudes.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, plaza de El Ejido, sin número, edificio Rectorado, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3 Adaptaciones turno de minusvalía.—Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Justificación de los derechos de examen.—El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.

3.5 Derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en el Banco Español de Crédito, cuenta corriente número 0870226-271, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas P. A. S.». En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado banco, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.6 Devolución de derechos.—Procede la devolución de las tasas exigidas cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

3.7 Subsanación de errores.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. *Admisión de aspirantes*

4.1 Relación de admitidos y excluidos.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Málaga dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga y en la Subdelegación del Gobierno de la misma provincia. En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

4.2 Plazo de subsanación.—Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5. *Tribunal calificador*

5.1 Composición.—El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Abstención y recusación.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Málaga, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Escala, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de tales circunstancias.

5.3 Cambio en la composición.—Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Constitución.—Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y, de la mitad, al menos, de sus miembros.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Sesiones.—A partir de su constitución y para el resto de las sesiones del Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Actuación del Tribunal.—A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

5.7 Asesores.—El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Málaga.

5.8 Adaptaciones para minusválidos.—El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10 Información a los participantes.—A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Málaga, plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga, 952 13 10 00.

5.11 El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6. *Desarrollo de los ejercicios*

6.1 Cada uno de los diversos ejercicios que conforman la fase de oposición se celebrarán en un único día y a la misma hora en todas las sedes del examen.

6.2 Llamamiento único.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3 Orden de actuación.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.4 Acreditación de la identidad.—En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.5 Publicación de fechas y ejercicios.—La publicación de las fechas de celebración del segundo y tercer ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado el primero y segundo, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.6 Exclusión de participantes.—En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. *Calificación final y lista de aprobados*

7.1 Finalizados el primer y segundo ejercicios el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de cada uno de ellos y en el Rectorado de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio así como en el Rectorado, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

7.3 La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

7.4 En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y en último lugar atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. *Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios*

8.1 Documentación a presentar.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas, los opositores aprobados deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, de la Universidad de Málaga, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Arquitecto técnico, Ingeniero técnico o Diplomado universitario o equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Exención de justificación.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3 Anulación de actuaciones.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Nombramientos.—Por el excelentísimo señor Rector magnífico y a propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.5 Bolsa de trabajo.—Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar una lista ordenada, conforme a los criterios que la Universidad y la Junta de Personal de Administración y Servicios determinen, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, para su posible nombramiento como funcionarios interinos, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad de Málaga así lo requieran.

9. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 2 de julio de 2001.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Valoración de méritos, ejercicios y calificación

FASE DE CONCURSO

Valoración de méritos

En la fase de concurso se considerarán como méritos, exclusivamente, los servicios prestados como funcionario interino de

la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga hasta el último día de presentación de solicitudes. Será requisito imprescindible el que los interesados hayan prestado servicios como funcionarios de la Universidad de Málaga, en algún período comprendido entre el 1 de abril de 1998 y el día de publicación de la presente convocatoria. Su valoración se hará a razón de 0,50 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 30 puntos. La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

Ejercicios y calificación

Está formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio:

Consistirá en la redacción por escrito de los registros bibliográficos de cuatro publicaciones, donde al menos dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano. El registro bibliográfico constará de:

Catalogación de acuerdo con las especificaciones del formato LIBERTAS-MARC y la última edición de las Reglas de Catalogación de la Dirección General del Libro y las Bibliotecas.

Encabezamientos de materias, que se redactarán ajustándose a las habitualmente empleadas en bibliotecas universitarias. El opositor deberá hacer constar en el ejercicio la lista que ha utilizado última edición en castellano de la CDU.

Los opositores podrán utilizar el Manual de LIBERTAS-MARC de la Universidad de Málaga, las Reglas de Catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU, las listas de materias citadas en el apartado b) anterior y diccionarios de lenguas y trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será fijado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

La valoración de este primer ejercicio será de cero a 9 puntos cada registro, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 18 puntos en total, y no haber obtenido menos de 270 puntos en la valoración de cada uno de los registros.

Segundo ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas. Para su elección, el Tribunal sorteará, en presencia de los opositores, dos temas de cada uno de los bloques del anexo II (en total cuatro), de los cuales, los opositores deberán desarrollar uno de cada bloque.

Terminado el mismo los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios, previamente firmados por el opositor y el Secretario del Tribunal al ser entregados.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será fijado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

Se calificará de cero a 11 puntos cada tema, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo 11 puntos en total, o que obtengan menos de 4 puntos en alguno de los dos temas.

Tercer ejercicio:

Constará de dos fases:

Fase I: Resolver un supuesto práctico de búsqueda bibliográfica, documental o de referencia propuesto por el Tribunal. El opositor deberá incluir en la respuesta la descripción del proceso seguido para su resolución, así como la aportación de los resultados obtenidos. El Tribunal determinará la forma en la que deben presentarse estos últimos, y los recursos que podrán ser utilizados por los opositores: Bases de datos en CD Rom accesibles desde la Universidad de Málaga y servicios electrónicos de información bibliográfica y documental contratados por la misma.

El tiempo máximo de duración de esta fase será de una hora y media.

Fase II: Redacción por escrito de un resumen informativo en castellano de un artículo relativo a biblioteconomía o documentación en lengua extranjera (francés, inglés o alemán, deberá ser consignada en la solicitud en el apartado 23.A de la misma). Para ello, el Tribunal aportará dos de cada lengua, eligiéndose por sorteo uno por cada lengua. El tiempo máximo de duración de esta fase será de una hora.

La valoración de este tercer ejercicio será de cero a 6 puntos en cada una de las fases (12 en total), siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan al menos 3 puntos en la primera fase. La segunda fase no será eliminatoria.

ANEXO II

Bloque I: Biblioteconomía y documentación

Parte I: Bibliotecas

1. Bibliotecas especializadas. Concepto y función.
2. Bibliotecas universitarias. Situación actual de las bibliotecas universitarias en España. Situación en Andalucía.
3. La biblioteca de la Universidad de Málaga.
4. Las hemerotecas. Concepto, organización y clasificación. Las mediatecas. Concepto y organización.
5. Estructura bibliotecaria de Andalucía.

Parte II: Organización y gestión de bibliotecas universitarias

1. Formación de la colección. Selección y adquisición. Recursos electrónicos.
2. Tareas descriptivas. Catalogación: Corriente y retrospectiva. Formatos MARC. La norma ISO 2709. Descripción de documentos digitales.
3. Análisis documental. Indización. Resúmenes. Lenguajes documentales: Clasificaciones y tesauros.
4. Mantenimiento, control y seguridad de las colecciones. Inventario. Expurgo. Conservación.
5. Automatización de las tareas y servicios bibliotecarios.
6. Servicios de acceso y obtención de documentos impresos y electrónicos en bibliotecas universitarias.
7. Servicios de difusión de información.
8. La biblioteca virtual.
9. Cooperación. Redes, consorcios y catálogos colectivos de bibliotecas universitarias.
10. Formación de usuarios. Extensión bibliotecaria.
11. Gestión de recursos humanos y presupuestarios en bibliotecas universitarias.
12. Gestión de las instalaciones y equipamientos en la biblioteca universitaria.
13. Calidad en las tareas técnicas, productos y servicios bibliotecarios.

Bloque II: Fuentes de información y fuentes de estudio de la biblioteconomía, archivística y documentación

Parte I: Bibliografía

1. Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales. Bibliografías especializadas.
2. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
3. Bibliografías de publicaciones periódicas. Bibliografías de publicaciones oficiales.
4. Bibliografías comerciales.
5. Fuentes de información actuales en Ciencias Sociales y Humanidades.
6. Fuentes de información actuales en Ciencia, Tecnología y Ciencias de la Salud
7. Literatura gris. Concepto, importancia informativa y características. Instrumentos para su identificación y localización.

Parte II: Aspectos generales e históricos de la biblioteconomía y la documentación

1. Historia del libro y las bibliotecas.
2. Historia del libro, las bibliotecas y la lectura en España. Situación histórica en Andalucía.
3. Producción científica, industria editorial y comercio de la información en la actualidad.

4. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios y documentales. Tipos de bibliotecas.

Parte III: Archivística

1. Concepto y misión de los archivos. Historia de los archivos.
2. El documento. Las tres edades del documento. Tipos de archivos. Clasificación y ordenación de archivos. Instrumentos de control e información.
3. Ingreso y selección de los documentos. Conservación, medidas preventivas y de restauración. Gestión de las instalaciones y equipamientos en los archivos.
4. Nuevas tecnologías en los archivos.
5. El archivo universitario. El archivo de la Universidad de Málaga.

Parte IV: Legislación, normas y organización administrativa

1. El personal funcionario: Provisión de puestos, carrera profesional, situaciones administrativas, régimen de incompatibilidades, derechos y deberes.
2. La naturaleza jurídica de las Universidades. Las Universidades como administración autónoma.
3. Organización académica de la Universidad de Málaga: Departamentos, Institutos, Facultades. Escuelas Téc. Sup., Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.
4. Órganos de gobierno personales y colegiados de la Universidad de Málaga.
5. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. La representación del personal de las Universidades.
6. Normativa sobre la protección de datos.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MALAGA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código		Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha de nacimiento Dia Mes Año	13. Sexo Hombre ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 20 .....

(Firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	TR	Admón. nombram.	N. orden pruebas select.	Título exigido	Fecha nombramiento Día Mes Año	Grado
Situación administrativa	Ministerio o Comunidad Autónoma					Central/Periférica/Exterior	
Organismo autónomo			Dirección General o unidad asimilada				
Subdirección General/Dirección Provincial/Centro específico			Literal puesto de trabajo				
Código puesto de trabajo	Provincia de destino		Localidad de destino			Nivel	Datos de control

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION
INGRESADO C.C.P. núm.

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA

LIQUIDACION
Derechos de examen .....
Gastos de tramitación .....

TOTAL .....

1

ANEXO IV

Tribunal calificador

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don José Ángel Narváez Bueno, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Miguel Ángel García Rodríguez, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Encarnación Pardo Gómez, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga; doña Joaquina Gomáriz López, perteneciente a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga; don Gregorio García Reche, perteneciente a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga; don Antonio Martín Oñate, perteneciente a la subescala técnica, clase superior, de la Administración Especial, y don Sebastián Jarillo Calvarro, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén.

Suplentes:

Presidenta: Doña Encarnación Serrano Ramos, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Miguel Porras Fernández, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Matilde Candil Gutiérrez, perteneciente a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga; don Francisco Paradas Serrano, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga; doña María Goretti Misas Gento, perteneciente a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga; doña Carmen Urbaneja Caffarena, perteneciente a la Escala de Técnicos Medios de Archivos y Bibliotecas, y doña Trinidad Alonso Moya, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén.

ANEXO V

Don/doña .....
con domicilio en .....
y con documento nacional de identidad número .....
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala .....
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a .... de ..... de 2 ....

14265 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 173/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.*e*) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. *Normas generales*

1. Número de plazas convocadas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de funcionarios de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

En el caso de producirse nuevas vacantes en la Universidad correspondientes a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, las plazas correspondientes a dichas vacantes podrán acumularse a las ofertadas mediante Resolución del Rector de esta Universidad, anterior a la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.1 Disposiciones aplicables: A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Málaga y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.2 Sistema de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.2.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el anexo I.

1.2.2 En la fase de oposición los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que igualmente se indican en el anexo I de esta Resolución.

1.2.3 La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará con anterioridad a la celebración del primer ejercicio.

1.2.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se desarrollará no antes de 1 de septiembre de 2001. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al aprobar la lista de admitidos y excluidos.

2. *Requisitos de los aspirantes*

2.1 Requisitos generales: Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto técnico, Ingeniero técnico o Diplomado universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud